



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOTOSCUEVA

Aprobada provisionalmente por la Junta Vecinal de Quintanilla Sotoscueva, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2014, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el referido acuerdo junto con la redacción de la ordenanza se exponen al público por espacio de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Merindad de Sotoscueva, a 27 de octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
José Luis de la Peña López